

Barranquilla, 24-08-2023

RAUL JOSE LACOUTURE DAZA
SECRETARÍA GENERAL
BARRANQUILLA - ATLANTICO

Asunto: solicitud de prórroga n° 1 y adición n° 1 a los contratos de prestación de servicios relacionados en el cuadro de información.

Cordial saludo.

Mediante el presente oficio, me permito solicitar el inicio de la gestión correspondiente a adicionar recursos y prorrogar en tiempo los contratos de la Secretaría de Salud del Departamento que se relaciona en el siguiente:

CUADRO DE INFORMACIÓN

CONTRATISTA	IDENTIFICACIÓN	CONTRATO N°	FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
ALBERTO ENRIQUE PEREZ ROMERO	72.175.388	202301398	martes, 26 de septiembre de 2023	\$ 12.000.000
CINDY JOHANA MARTINEZ SANCHEZ	1.129.543.999	202301399	martes, 26 de septiembre de 2023	\$ 12.000.000
CRISTINA ISABEL SALGADO SALGADO	32885030	202301400	martes, 26 de septiembre de 2023	\$ 12.000.000
DANY LUZ DIAZ THERAN	32702275	202301401	martes, 26 de septiembre de 2023	\$ 12.000.000
IRIS DEL CARMEN VARELA ORTEGA	32721724	202301404	martes, 26 de septiembre de 2023	\$ 12.000.000
JOHAN WILLIAM BARRIOS GRAVINI	8.506.744	202301405	martes, 26 de septiembre de 2023	\$ 12.000.000
JOSE VICENTE RODRIGUEZ CASTILLO	1042999384	202301406	martes, 26 de septiembre de 2023	\$ 12.000.000
JUAN BAUTISTA MOLINA MOLINA	72122709	202301408	miércoles, 27 de septiembre de 2023	\$ 12.000.000
JULIETH VANESSA CANTILLO AVILA	1048281044	202301409	martes, 26 de septiembre de 2023	\$ 12.000.000
KERLIS PATRICIA CARREÑO ARIZA	22483956	202301410	martes, 26 de septiembre de 2023	\$ 12.000.000
LENYS MARIA DEL VILLAR DE LA HOZ	22624309	202301411	martes, 26 de septiembre de 2023	\$ 12.000.000
LORENA ALEJANDRA MUNERA OLIVARES	1042970796	202301412	martes, 26 de septiembre de 2023	\$ 12.000.000
LUIS ALFREDO CANTILLO CABALLERO	1046698080	202301413	miércoles, 27 de septiembre de 2023	\$ 12.000.000
LUIS CARLOS PEREZ GALINDO	72.022.355	202301414	martes, 26 de septiembre de 2023	\$ 12.000.000
ABDON SENEN BRISS POLO	3.741.846	202301355	martes, 26 de septiembre de 2023	\$ 12.000.000
ABEL ENRIQUE MEJIA PEREZ	1140881562	202301356	martes, 26 de septiembre de 2023	\$ 12.000.000
ALCIDES ALBERTO AYALA CUENTAS	3725402	202301357	martes, 26 de septiembre de 2023	\$ 12.000.000
CLAUDIA ROSA ANGARITA DIAZ	32605834	202301359	martes, 26 de septiembre de 2023	\$ 12.000.000
DIANA MERCEDES GUTIERREZ ALGARIN	22.570.934	202301360	martes, 26 de septiembre de 2023	\$ 12.000.000

DINA LUZ MARTES OROZCO	22.570.483	202301361	jueves, 28 de septiembre de 2023	\$ 12.000.000
EDGAR ROBERTO BENAVIDES LARA	72146054	202301362	martes, 26 de septiembre de 2023	\$ 12.000.000
EIMY ISABEL CASTILLO PARDO	44190915	202301366	martes, 26 de septiembre de 2023	\$ 12.000.000

Teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Que los contratos relacionados en el cuadro de información anterior tienen como objeto la:” **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ASISTIR Y ACOMPAÑAR LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN PRIMARIA, PROMOCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE ZONOSIS DENTRO DE LA DIMENSION VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES DESARROLLADAS POR LA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.**”
2. Que el plazo de ejecución de los contratos relacionados en el cuadro de información se pactó por un término de **seis (6) meses**. Contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
3. Que la Secretaría de Salud del Departamento del Atlántico en virtud de las disposiciones constitucionales y legales, y teniendo en cuenta que:

El ejercicio de las competencias del Departamento del Atlántico mediante la Secretaría de Salud Departamental como garante de la prestación eficaz, adecuada y continua de los servicios de salud que se prestan en su jurisdicción, las cuales están enfocadas a satisfacer los imperativos que se encuentran dentro de la Constitución Política de Colombia (C.P.C.), en su artículo 48 (modificado por el artículo 1ro del Acto Legislativo 02 de 2009) el cual expresa:

“La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.

Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad.”

Teniendo claro que la prestación de los servicios de salud será organizada por el Estado, y que, a su vez, esta competencia es atribuida a las entidades territoriales conforme lo estipula el artículo 151, 288, 356 y 357 (Modificado por el Acto Legislativo 1/2001 y 4/2007) de la C.P.C. las cuales dieron

lugar a la expedición de la ley orgánica 715 de 2001, donde se resaltan las competencias comprendidas en el artículo 43 que, dotan a los departamentos para “dirigir, coordinar, y vigilar el sector salud y el sistema general de seguridad social en salud en el territorio de su jurisdicción.”¹

Atendiendo las disposiciones constitucionales y legales antes mencionadas, el Departamento del Atlántico, en busca de garantizar la prestación de servicios de salud como servicio público desarrolla en el Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 “Atlántico para la gente”, las actividades y acciones que buscan cumplir con las metas propuestas por la Secretaría de Salud Departamental, luego del análisis del estado actual que se presenta en la población de Atlántico en materia de salud.

A lo largo de los años 2020 a 2023, se han colocado en marcha programas como:

- Programa salud pública y prestación de servicios
- Programa aseguramiento y administración del sistema general de la seguridad social en salud
- Programa Inspección, Vigilancia y control

Con el fin de cumplir objetivos específicos en cada programa a través de la disminución y el mantenimiento de los indicadores que se arrojaban en el año 2020, la Secretaría de Salud del Departamento ha requerido de la intensificación de las actividades y gestiones internas y externas, lo que generó ampliación de las acciones en los diferentes programas para mantener la cobertura completa a todos los municipios del Departamento del Atlántico.

De manera que, para evitar una paralización de todo el andamiaje administrativo, logístico, asistencial y profesional que maneja cada uno de los programas que se desarrollan en todo el territorio del departamento del Atlántico, es necesario continuar con la prestación de servicios que permita la **prevención primaria, promoción, inspección, vigilancia y control de zoonosis dentro de la dimensión vida saludable y enfermedades transmisibles desarrolladas por la subsecretaría de salud pública**. Lo anterior, en busca de satisfacer los elementos y principios del derecho fundamental a la salud consagrados en el artículo 6 de la Ley estatutaria 1751 de 2015. En especial, los principios de los numerales: “d) Continuidad. Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas, y; e) Oportunidad. La prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones.”

Disposición legal que advierte a las entidades estatales a desplegar conforme a sus competencias como directores en salud a nivel nacional y territorial las acciones que permitan buscar, adoptar e implementar las herramientas dentro del marco normativo colombiano para garantizar y satisfacer el derecho fundamental a la salud. Dicho esto, la secretaria de salud de departamento busca seguir desarrollando los objetivos y metas plasmadas en el Plan de Desarrollo Departamental, en consonancia con los principios y derechos antes mencionado, lo que configura una necesidad para esta dependencia.

¹ Ley Orgánica 715 de 2001, artículo 43.

Necesidad que consiste en ampliar el plazo de ejecución de los contratos celebrados del recurso humano que se encuentran a pocos días de culminar su ejecución, lo que permite cumplir con:

1. El seguimiento de las actividades que se han desarrollado de los programas que actualmente se están llevando a cabo en el departamento no se paralicen por la falta de recurso humano.
2. Cumplir con el principio de continuidad² de los servicios que se han implementado en toda la jurisdicción del departamento del atlántico en materia de salud.
3. Seguir velando y fortaleciendo los procesos que se emplean en cada uno de los programas, para la correcta prestación del servicio de salud con garantías y evitando las dilaciones que se puedan presentar por razones administrativas y económicas del sistema.

En vista de la necesidad antes planteada, la secretaria de salud departamental solicita iniciar el trámite establecido para adicionar y prorrogar los contratos celebrados con el recurso humano que desarrollan las actividades con las cuales se ejecutan los programas en salud derivados del Plan de Desarrollo Departamental, que se llevan a cabo en su jurisdicción. De esta manera, la secretaria de salud del departamento busca garantizar la continuidad y eficiencia de las acciones correspondientes a sus competencias; cumpliendo las disposiciones constitucionales y legales.

4. Que en atención a la necesidad planteada en el numeral anterior, se solicita que los contratos consignados en el cuadro de información sean prorrogados por un término de **tres (3) meses**. Prorroga que comenzaría a partir de la finalización del plazo pactado inicialmente en cada contrato.
5. Que, con base en la necesidad planteada, se solicita adicionar recursos a los contratos como se establece a continuación:

CONTRATISTA	IDENTIFICACIÓN	CONTRATO N°	VALOR TOTAL DEL CONTRATO INICIAL	VALOR TOTAL DE LA ADICION
ALBERTO ENRIQUE PEREZ ROMERO	72.175.388	202301398	\$ 12.000.000	\$ 6.000.000
CINDY JOHANA MARTINEZ SANCHEZ	1.129.543.999	202301399	\$ 12.000.000	\$ 6.000.000
CRISTINA ISABEL SALGADO SALGADO	32885030	202301400	\$ 12.000.000	\$ 6.000.000
DANY LUZ DIAZ THERAN	32702275	202301401	\$ 12.000.000	\$ 6.000.000
IRIS DEL CARMEN VARELA ORTEGA	32721724	202301404	\$ 12.000.000	\$ 6.000.000
JOHAN WILLIAM BARRIOS GRAVINI	8.506.744	202301405	\$ 12.000.000	\$ 6.000.000
JOSE VICENTE RODRIGUEZ CASTILLO	1042999384	202301406	\$ 12.000.000	\$ 6.000.000
JUAN BAUTISTA MOLINA MOLINA	72122709	202301408	\$ 12.000.000	\$ 6.000.000
JULIETH VANESSA CANTILLO AVILA	1048281044	202301409	\$ 12.000.000	\$ 6.000.000
KERLIS PATRICIA CARRERO ARIZA	22483956	202301410	\$ 12.000.000	\$ 6.000.000

² Literal d, art. 6, Ley 1751 de 2015

LENYS MARIA DEL VILLAR DE LA HOZ	22624309	202301411	\$ 12.000.000	\$ 6.000.000
LORENA ALEJANDRA MU- NERA OLIVARES	1042970796	202301412	\$ 12.000.000	\$ 6.000.000
LUIS ALFREDO CANTILLO CABALLERO	1046698080	202301413	\$ 12.000.000	\$ 6.000.000
LUIS CARLOS PEREZ GA- LINDO	72.022.355	202301414	\$ 12.000.000	\$ 6.000.000
ABDON SENEN BRISS POLO	3.741.846	202301355	\$ 12.000.000	\$ 6.000.000
ABEL ENRIQUE MEJIA PE- REZ	1140881562	202301356	\$ 12.000.000	\$ 6.000.000
ALCIDES ALBERTO AYALA CUENTAS	3725402	202301357	\$ 12.000.000	\$ 6.000.000
CLAUDIA ROSA ANGA- RITA DIAZ	32605834	202301359	\$ 12.000.000	\$ 6.000.000
DIANA MERCEDES GUTIE- RREZ ALGARIN	22.570.934	202301360	\$ 12.000.000	\$ 6.000.000
DINA LUZ MARTES OROZCO	22.570.483	202301361	\$ 12.000.000	\$ 6.000.000
EDGAR ROBERTO BENA- VIDES LARA	72146054	202301362	\$ 12.000.000	\$ 6.000.000
EIMY ISABEL CASTILLO PARDO	44190915	202301366	\$ 12.000.000	\$ 6.000.000

Adición de recursos que se encuentra amparada bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. **202302669 del 18 de agosto de 2023.**

- Que en virtud del párrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, las adiciones correspondientes no superan el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial pactado en el contrato principal.
- Que la forma de pago de la adición N° 1 que se propone para los contratos relacionados en el cuadro de información serán las siguientes:

CONTRATISTA	IDENTIFICACIÓN	CONTRATO N°	VALOR TOTAL DE LA ADICIÓN	FORMA DE PAGO SUGERIDA DE LA ADICIÓN
ALBERTO ENRIQUE PEREZ ROMERO	72.175.388	202301398	\$ 6.000.000	El departamento del Atlántico pagara mediante: Tres (3) pagos mensuales iguales por un valor de DOS MILLONES DE PE-SOS M/L (\$2.000.000) .
CINDY JOHANA MARTINEZ SAN- CHEZ	1.129.543.999	202301399	\$ 6.000.000	El departamento del Atlántico pagara mediante: Tres (3) pagos mensuales iguales por un valor de DOS MILLONES DE PE-SOS M/L (\$2.000.000) .
CRISTINA ISABEL SALGADO SAL- GADO	32885030	202301400	\$ 6.000.000	El departamento del Atlántico pagara mediante:

				Tres (3) pagos mensuales iguales por un valor de DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$2.000.000) .
DANY LUZ DIAZ THERAN	32702275	202301401	\$ 6.000.000	El departamento del Atlántico pagara mediante: Tres (3) pagos mensuales iguales por un valor de DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$2.000.000) .
IRIS DEL CARMEN VARELA ORTEGA	32721724	202301404	\$ 6.000.000	El departamento del Atlántico pagara mediante: Tres (3) pagos mensuales iguales por un valor de DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$2.000.000) .
JOHAN WILLIAM BARRIOS GRAVINI	8.506.744	202301405	\$ 6.000.000	El departamento del Atlántico pagara mediante: Tres (3) pagos mensuales iguales por un valor de DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$2.000.000) .
JOSE VICENTE RODRIGUEZ CASTILLO	1042999384	202301406	\$ 6.000.000	El departamento del Atlántico pagara mediante: Tres (3) pagos mensuales iguales por un valor de DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$2.000.000) .
JUAN BAUTISTA MOLINA MOLINA	72122709	202301408	\$ 6.000.000	El departamento del Atlántico pagara mediante: Tres (3) pagos mensuales iguales por un valor de DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$2.000.000) .
JULIETH VANESSA CANTILLO AVILA	1048281044	202301409	\$ 6.000.000	El departamento del Atlántico pagara mediante: Tres (3) pagos mensuales iguales por un valor de DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$2.000.000) .
KERLIS PATRICIA CARREÑO ARIZA	22483956	202301410	\$ 6.000.000	El departamento del Atlántico pagara mediante: Tres (3) pagos mensuales iguales por un valor de DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$2.000.000) .
LENYS MARIA DEL VILLAR DE LA HOZ	22624309	202301411	\$ 6.000.000	El departamento del Atlántico pagara mediante: Tres (3) pagos mensuales iguales por un valor de DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$2.000.000) .

LORENA ALEJANDRA MUNERA OLIVARES	1042970796	202301412	\$ 6.000.000	El departamento del Atlántico pagara mediante: Tres (3) pagos mensuales iguales por un valor de DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$2.000.000) .
LUIS ALFREDO CANTILLO CABALLERO	1046698080	202301413	\$ 6.000.000	El departamento del Atlántico pagara mediante: Tres (3) pagos mensuales iguales por un valor de DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$2.000.000) .
LUIS CARLOS PEREZ GALINDO	72.022.355	202301414	\$ 6.000.000	El departamento del Atlántico pagara mediante: Tres (3) pagos mensuales iguales por un valor de DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$2.000.000) .
ABDON SENEN BRISS POLO	3.741.846	202301355	\$ 6.000.000	El departamento del Atlántico pagara mediante: Tres (3) pagos mensuales iguales por un valor de DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$2.000.000) .
ABEL ENRIQUE MEJIA PEREZ	1140881562	202301356	\$ 6.000.000	El departamento del Atlántico pagara mediante: Tres (3) pagos mensuales iguales por un valor de DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$2.000.000) .
ALCIDES ALBERTO AYALA CUENTAS	3725402	202301357	\$ 6.000.000	El departamento del Atlántico pagara mediante: Tres (3) pagos mensuales iguales por un valor de DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$2.000.000) .
CLAUDIA ROSA ANGARITA DIAZ	32605834	202301359	\$ 6.000.000	El departamento del Atlántico pagara mediante: Tres (3) pagos mensuales iguales por un valor de DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$2.000.000) .
DIANA MERCEDES GUTIERREZ ALGARIN	22.570.934	202301360	\$ 6.000.000	El departamento del Atlántico pagara mediante: Tres (3) pagos mensuales iguales por un valor de DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$2.000.000) .

DINA LUZ MARTES OROZCO	22.570.483	202301361	\$ 6.000.000	El departamento del Atlántico pagara mediante: Tres (3) pagos mensuales iguales por un valor de DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$2.000.000) .
EDGAR ROBERTO BENAVIDES LARA	72146054	202301362	\$ 6.000.000	El departamento del Atlántico pagara mediante: Tres (3) pagos mensuales iguales por un valor de DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$2.000.000) .
EIMY ISABEL CASTI- LLO PARDO	44190915	202301366	\$ 6.000.000	El departamento del Atlántico pagara mediante: Tres (3) pagos mensuales iguales por un valor de DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$2.000.000) .

Cada pago se realizará con la previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales).

Atentamente.

E Goenaga J.

ELOINA GOENAGA JIMENEZ
Subsecretaria de Salud Pública
Grado 05 – Código 045
Departamento del Atlántico

Proyecto: Juan Ríos
Revisó: Ivis Vidal